

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1 6 5 9

2 5 MAYO 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, para el año 2016 en su fase II de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Escuela de Líderes" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Escuela de Líderes, Barrio Padre Hurtado.**

Nombre de la Actividad	Escuela de Líderes, Barrio Padre Hurtado
A quienes va dirigido	25 Vecinos y Vecinas Barrio Padre Hurtado
Objetivo General de la Actividad	Generar un proceso de formación en proyectos sociales y liderazgo empoderador para dirigentes comunitarios.
Objetivo Específicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer competencias para una gestión organizacional participativa, favorecedora de un proceso que enriquezca el tejido asociativo. • Potenciar la comunicación y trabajo colaborativo entre los grupos existentes en el territorio. • Mejorar las condiciones de vida del barrio a través de la consolidación de la organización y preocupación por la apropiación y uso de los espacios públicos.
Fecha de la Actividad	Junio / Julio de 2016
Cobertura estimada	25 personas
Gasto programado	\$ 3.500.000
	Centro de Costo 2140508001009, Barrio Padre Hurtado
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 3.500.000.- al centro de costos 2140508001009, Barrio Padre Hurtado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JCFI/GAV/PQA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA